

El Pancea y Sr. Andres Ponce de Leon, Sr. de
xano de los alcaides de Puerto Rico, Sr. de
Fernando Jimenez y otros señores no sabe
do concurrencia de donos y señores por enfor
zando, y otros por accidentado; y se acuerda lo sig
te texto en nombre de la Real Audiencia, para el reparo
a evitar el consueño año, y con noticia a que
el reparo de la Real Audiencia consueña apetece
continuacion, se acuerda que se go

Abasco? Fernando vacan al publico los Abasco y xano
arrendables para el año inmediato, en la for
ma acostumbrada

Acose? Detoxo de los Abasco de Aceite al por menor, por
cargo de un Abasco de Aceite de Banca, exponen
do que está perdiendo bastante cantidad de man
sa renta, y entendiendo el Ayuntamiento a todo, se acuerda
de haber examinado la cantidad del aceite, acordando
que sin embargo de que se sigue se remane de
dado a todo que se acordó, concurre dando en quince
quaxtos, pues aunque así algo pierde, no es por
horario que se lo tendría al género

Solar? De guerra de un vecino por el que valieron para
la Real Audiencia de los monachos en la Real Audiencia de la
fundacion de las casas en la Real Audiencia de la
llagas de la Real Audiencia de las casas que están en el
xano y en el Ayuntamiento acordado se acuerda
en un principio de la Real Audiencia y para dar la Real Audiencia
se comisionó al Sr. Andres Ponce de Leon, Sr. de
con lo que se concluyó en un Ayuntamiento que firmo
quedaban de los señores acordando de los señores

Don Lope Canino
Don Esteban Orea
Fernando Jimenez

